



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIV - Martes 1 de Agosto de 2000 - Número 3.691

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 952699266 - Fax 952699248
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

2260.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de julio de 2000.

2261.- Corrección de error en anuncio publicado en el BOME núm. 3690 de fecha 27 de julio de 2000, Epigrafe n.º 2205.

2262.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de julio de 2000.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Ejecutiva)

2263.- Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles.- Construmel S.L.

2264.- Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles.- Construmel S.L.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Gestión Tributaria)

2265.- Notificación de liquidaciones correspondientes a tasa por licencia urbanísticas.- Farid Hammida Mohamedi y otros.

2266.- Notificación de liquidaciones correspondientes a veladores, plataformas y reserva estacionamiento.- Hakim Mohamedi Mohamed.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2267.- Notificación licencia de obras en la calle Emilio Prados n.º 3, D. Mostapha Hadi Al-Lal.

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

2268.- Información pública licencia de apertura del local sito en la Plaza de España s/n (Café Central).

Consejería de Seguridad Ciudadana (Policía Local)

2269.- Notificación sanciones a D. Mimon Hamadi Mohamadi y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Secretaría Técnica)

2270.- Orden n.º 2129 de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad sobre delegación de competencias en la Viceconsejera de Asuntos Sociales.

2271.- Listas de excluidos y admitidos en Escuelas Infantiles.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA)

2272.- Normativa de Adjudicación de Viviendas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Local de Tráfico

2273.- Notificación de resolución en expedientes sancionadores.- H. Bencharki y otros.

2274.- Notificación iniciación expedientes sancionadores.- A. Douad y otros.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Tributaria (Delegación de Melilla)

2275.- Requerimiento de comparecencia para notificación.- D. Mustafa Amar Ben Haddu.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 2276.-** Notificación acta de infracción AO-170/00.- Grupo Melmiramar S.L.
2277.- Notificación acta de infracción AIS-196/00.- Luisa López García y Tomás Mateo López.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción núm. 1

- 2278.-** Citación a D.^a Fatima Kaouachi y Aicha Kaouachi en J. de Faltas 379/00.
2279.- Notificación Fallo en J. de Faltas 624/99.- Armanys Milud Mohamed.
2280.- Notificación Fallo en J. de Faltas 638/99.- Dris Mohamed Mohand.
2281.- Notificación Fallo en J. de Faltas 257/00.- Mohamed El Ziani y Abdelali Hida.
2282.- Notificación Fallo en J. de Faltas 643/99.- Jorge Díaz Borrega.
2283.- Notificación Fallo en J. de Faltas 640/99.- Mohamed Amar Moh.
2284.- Notificación Fallo en J. de Faltas 639/99, Francisco Javier Jativa y M.^a de los Angeles Fernández Vela.
2285.- Notificación Fallo en J. de Faltas 476/99, Juan Manuel Díaz González.
2286.- Notificación Fallo en J. de Faltas 427/99, Mohamed Bumedian Ali.
2287.- Notificación Fallo en J. de Faltas 354/98, Hassan Tahiri.

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2

- 2288.-** Notificación resolución en procedimien-

to de Cognición número 224/96, Fernando López Pozas Lanuza.

Juzgado de Instrucción núm. 3

- 2289.-** Notificación a don José de la Calle Santos en Juicio de Faltas 181/99.
2290.- Notificación a don Mohamed Lahfa en Juicio de Faltas 287/99.
2291.- Notificación a don Mohamed El Fathi en Juicio de Faltas 266/00.
2292.- Citación a don Francisco Calzón Suárez en Juicio de Faltas 153/00.
2293.- Citación a don Mohamed Bourakba, Rachid Bourakba, Abdelkhaklek Kayouren en Juicio de Faltas 392/00.

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 3

- 2294.-** Notificación y emplazamiento a Vismaga S.L. en procedimiento Cognición n.º 83/00.

Juzgado de Instrucción núm. 4

- 2295.-** Notificación de sentencia en Juicio de Faltas 436/99, Haicha Guoguo.
2296.- Notificación de sentencia en Juicio de Faltas 463/99, Ben Amar Soussi Rivas.
2297.- Notificación de sentencia en Juicio de Faltas 324/99, Kamalabdelgani Mohamed Mohamed.
2298.- Notificación de sentencia en Juicio de Faltas 249/00, Loubna Charki.
2299.- Notificación de sentencia en Juicio de Faltas 57/00, Bouchra Khamis.

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 4

- 2300.-** Notificación y emplazamiento a los Herederos desconocidos de D.^a Escolastica Rasco Martín en Juicio Declarativo Menor Cuantía núm. 198/00.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

2260.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de Julio de 2000.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mismo mes.

* Informe sobre Sentencia n.º 28/2000. (Abreviado 10/2000).

* Informe sobre Sentencia n.º 19/2000. (Abreviado 11/2000).

* El Consejo de Gobierno queda enterado de auto de suspensión 690/2000. (RCA 801/2000).

* El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia RCA 1018/99.

* El Consejo de Gobierno queda enterado de necesidad aprobación Convenio de Colaboración con la Universidad de Granada de marzo/99.

* El Consejo de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa expediente de modificación del horario de cierre de locales grupo 0.

* El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, sobre subvención a Asociación de Autónomos del Taxi.

* Licencia de apertura del local sito en C/. Aragón, 40.

* Autorización cambio de vehículo en licencia de taxi n.º 53.

* Autorización cambio de vehículo en licencia de taxi n.º 21.

* Autorización para iniciar los trámites para reconvertir la granja agrícola en parque forestal.

* El Consejo de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa propuesta de la Consejería de Cultura sobre presupuesto estimativo para celebración de espectáculo musical el próximo día 28 de julio.

Melilla, 26 de Julio de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

2261.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto 55 del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Habiéndose producido un error en el epígrafe 2205 del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del día de la fecha, vengo en disponer se corrija el mismo, haciendo constar que el Decreto por el que se nombran los componentes del actual equipo de gobierno es el n.º 52 y no el 51 como consta en el anuncio publicado.

Igualmente, a título de aclaración, se hace constar que la dedicación exclusiva del Viceconsejero de Deportes es a partir del 1.º de agosto próximo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de julio de 2000.

El Secretario Técnico.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

2262.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de julio de 2000.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 del mismo mes.

* Acuerdo sobre impugnación del acuerdo plenario de 17 de julio de 2000, ante la Jurisdicción competente.

Melilla, 26 de julio de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DILIGENCIA EMIBARGO BIENES
INMUEBLES

2263.- DILIGENCIA.- Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor CONSTRUMEL SL, NIF. B29957347, por débitos del concepto: IBI, IAE, IPSI, INMUEBLES, correspondientes a los años: 1998 a 1999.

Declaro Embargado el inmueble perteneciente al deudor que al final se expresará, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada, por principal, recargos, intereses y costas: ochocientos ochenta y cinco mil ciento setenta y una (885.171).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla. C.I.F. S7900010E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso, de este expediente a la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EMBARGADOS

Finca registral número: 17848

Naturaleza de la vivienda: Local Garaje, sito en Carretera de Hidum, sn.

Superficie construída: 10,1200 m2.

División horizontal: Cuota: 2,15000000. N.º orden 6.

Linda al norte con subsuelo de finca de don Eduardo Arroyo, al sur con zona de rodamiento, al este con plaza descrita como elemento número 8 y al oeste con caja de escalera.

Inscrita en el Tomo 304, Libro 303, Folio 80, Alta, 1.

Se hace constar que el mencionado local no constituye el domicilio habitual del deudor.

La finca se encuentra libre de cargas.

Melilla, 26 de Julio de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN EJECUTIVA EDICTO DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

2264.- DILIGENCIA.- Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor CONSTRUMEL SL, NIF. B29957347, por débitos del concepto: IBI, IAE, IPSI, INMUEBLES, correspondientes a los años: 1998 a 1999.

Declaro Embargado el inmueble perteneciente al deudor que al final se expresará, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada, por principal, recargos, intereses y costas: ochocientos ochenta y cinco mil ciento setenta y una (885.171).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla. C.I.F. S7900010E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso, de este expediente a la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EMBARGADOS

Finca registral número: 17849

Naturaleza de la vivienda: Local Garaje, sito en Carretera de Hidum, sn.

Superficie construída: 9,9000 m2.

División horizontal: Cuota: 2,05000000. N.º orden 7.

Linda al norte con zona de rodamiento, al sur con muro, al este con subsuelo de la carretera de Hidum y al oeste con plaza descrita como elemento n.º 5.

Inscrita en el Tomo 304, Libro 303, Folio 79, Alta, 1.

Se hace constar que el mencionado local no constituye el domicilio habitual del deudor.

La finca se encuentra libre de cargas.

Melilla, 26 de Julio de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

2265.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Gestión Tributaria y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionarán, de acuerdo con declaración en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles conforme al Valor Catastral fijado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta Ciudad.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO.

(artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

MEDIOS Y LUGAR DE PAGO

El pago deberá realizarse en la Caja número 3 del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.

2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta operativa 104-0148-61-0300200067, indicando el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS.

Contra la presente liquidación y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Tesorero y en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Los sujetos pasivos que se relacionan son los que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	NIF	OBJETO TRIBUTARIO	NUM. LIC Y AÑO	IMPORTE	DOMICILIO FISCAL
FARID HAMMIDA MOHAMED	45286238C	MAR CHICA, 1	146/99	3.700 PTS	CANTERA DEL CARMEN, C/A N° 43
MULTIGESTIONES A Y J.SL	B29964525	PADRE LERCHUNDI, 1-1°	92/199	705 PTS	PSO. MARITIMO FGO. MIR BERLANGA,7 OFICINA 8
ANA ESCOBAR ZAMORA	45283436R	AVDA. REYES CATOLICOS, 13-2°	90/99	4.960 PTS	CTRA. ALFONSO XIII, 69
RAFAEL SERRANO ROMERO	45272431J	PSO. MARITIMO EDF ANTARES P A-2°B	40/99	5.020 PTS	QUEROL, 15-2° IZDA
FATIMA SANTOLALILA AZARAGH	45305222Y	SAN SALVADOR, 6	326/98	6.800 PTS	GARCIA CABRELLES, 27-1°
ELIA MORELY LEVY	45209925	HERMANOS TRONCOSO, 12	418/99	2.200 PTS	ARTURO REYES, 16-3°
JOSE L. GALLEGU TAPIA	45257465	ORENSE, 24	415/99	2.478 PTS	GRAVELINAS, 6-1° A/B
MUSTAFA AANAN MOHAMED	45293410	BADAJOS, 4	409/99	2.400 PTS	BADAJOS, 4
HUSSEIN MOHAMED EL MAHJUB	45280646	ALVARO DE BAZAN, 30	388/99	4.270 PTS	EJERCITO ESPAÑOL, 15-3° DCHA
CARLOS E. BERNAD KREMER	45270673L	EJERCITO ESPAÑOL 1° DCHA	383/99	6.000 PTS	CEUTA, 9
MOHAMED MEHAND AL-LAL	45266539D	CARRETERA HIDUM, 065	370/99	1.200 PTS	HAITI, 18
JOSE PADILLA MARTINEZQ	45232555	LA LEGION, 46	366/99	1.000 PTS	JIMENEZ E IGLESIAS, 60
JESUS RODRIGUEZ ROJAS	45271689F	GRAVELINAS, 7 BJ-IZDA.	361/99	2.900 PTS	CORONEL CEBOLLINOS, 3
MIMON MOHATAR AMAR	45285731	MENDEZ NUÑEZ, 11 C/ GRAVINA, 7	298/99	2.950 PTS	MENDEZ NUÑEZ, 1
JUAN J. JIMENEZ VERA	45276400A	LOPEZ MORENO, 9	316/99	2.140 PTS	PADRE LERCHUNDI, 39
M'HAMED TUHAMI MOHAMED	45292127	PEDRO ANTONI DE ALARCON, 14 BAJO	326/99	7.500 PTS	CABO MAR FRADERA, 4-6
LUIS RUBIO BRAVO	45223447L	CASTELAR, 25	354/99	4.572 PTS	CTRA. FARHANA, 2
O.C.P. CONSTRUCCIONES	A2800488S	ALVARO DE BAZAN, 44 Y C/ CASTELAR, 5	1997	30.000 PTS	TIRO NACIONAL S/N
JOÉ M. RODRIGUEZ GILBERT	24222461B	LUIS DE SOTOMAYOR N° 6 /AVDA.	1997	3.000 PTS	GRAL. AIZPURU, 26
REPRESENTACION JARQUIL ANDALUCIA		DUQUESA DE LA VICTORIA			
EMPRESA NARUCOLA AFRICA SA	A11960226	TTE. CASAÑA	1997	6.000 PTS	CTRA. HIDUM, 57
RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ	45256814J	PAMPLONA, 20	1998	4.269 PTS	CACERES, 35
ANTONIO CASTILLO LOMEÑA	45262031D	BADAJOS, 9	L. OCUPACION	8.713 PTS	GP. GOMEZ JORDANA, 13-4° B
JUAN C. PADILLA LOPEZ	30536472Q	CADETE PERZ PEREZ, 2	L. OCUPACION	7.325 PTS	CTRA. ALFONSO XIII, 25
MOJTAR CHIB BEN CHAIB	45263032	AVDA. DUQUESA VICTORIA, 10-BJ-D	330/99	10.100 PTS	PROLONGACION C/ JAPON, 4
ABDELKADER MOHAND MOHAMED	45272520X	TEL AVIT-SIYON	294/99	456.814 PTS	RIO LLOBREGAT, 8
JERONIMO PEREZ HERNANDEZ	45273989F	GRAL. AIZPURU, 24	230/99	955 PTS	INSPECTRO TORRALBA, 2-1° IZDA
SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI	45271167Z	GRAL. PINTOS, 9/MARTIN PAREDES 6	181/99	785 PTS	GRAL. MARINA, 14-1° D
Mª DOLORES RIOS VILLANUEVA	45259893X	CTRA. FARHANA, 20	172/99	9.810 PTS	BUSTAMENTE, 14-14-GB-1-3
MIMOUN ABDESSADEK MIZZIAN	45291256R	GRAL. MARGALLO, 7	164/99	4.102 PTS	RIO BIDASOA, 10
JOSE GUERRERO MEDINA	B29955853	AMAPOLA, POL. INDUSTRIAL SEPES,F-14	84/99	2.880 PTS	POLIGONO INDUSTRIAL C/ AMAPOLA
SAIDA MOHAMED MOHAMED	45279019T	RIO GENIL, 11	18/99	9.259 PTS	RIO GENIL, 11
MIGUEL ROSA ROSA	45267282	LA LEGION, 62	555/99	8.573 PTS	LA LEGION, 62
HAMED MOHATAR AHMED	45270850L	FGTA. PEDRO MADRIGAL, 35	499/99	26.183 PTS	FCO. SANCHEZ BARBERO, 13
JOSE VAZQUEZ AVELINO	45268871H	MAR CHICA, 47-4° C	474/99	1.190 PTS	MAR CHICA, 47-4° D
MUSTAFA MOHAND BERHEL	45284838T	CALLEJON DE LA MARINA, 10	468/99	948 PTS	JUAN GUERRERO ZAMORA, 18-BL. 2°-3ª
NAYIB ROMERO ROYO	45277643G	FCO. SANCHEZ BARBERO, 5	452/99	6.307 PTS	FRANCISCO SANCHEZ BARBERO, 5
Mª BEATRIZ ALMENDROS ARRANZ	45278815A	MARQUEZ DE LOS VELEZ, 21 EDF BAHIA 1	447/99	26.253 PTS	GRAL. ASTILLEROS, 19 PTAL 3-5C
ABDELARIM EL MEZIANI LAMHAMDI	45207551	JUAN DE LARA, 5	432/99	6.568 PTS	GRAL. PINTOS, 5
ANDRES MORA MARTOS	27516158	LA OSTRA, 1 ESQ. AZUCENA, 6	367/99	13.413 PTS	CONDE DE ALCAUDETTE, 8
NASER MOHAMED AMAR	45283953N	COMANDANTE HAYA, 8	344/99	2.800 OTS	PERU, 24
MOHAMED MOHAMEDI MAANAN	45269207	MAR CHICA (EDF. GEMINIS 1 BAJO)	338/99	6.714 PTS	LEON, 3

Melilla, 21 de Julio de 2000.

El Jefe del Servicio.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

2266.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Gestión Tributaria y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionarán, de acuerdo con declaración en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles conforme al Valor Catastral fijado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta Ciudad.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO.

(artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

MEDIOS Y LUGAR DE PAGO

El pago deberá realizarse en la Caja número 3 del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria (C/ Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.

2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta operativa 104-0148-61-0300200067, indicando el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO

El Vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS.

Contra la presente liquidación y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Tesorero y en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Los sujetos pasivos que se relacionan son los que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO	NIF	OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE	DOMICILIO FISCAL
HAKIM MOHAMEDI MOHAMED	45287876W	CACERES, 46	RESERVA ESTACIONAMIENTO	2000	6.000 PTS	CACERES, 46
MIGUEL ROSA ROSA	45267282Q	EDIFICIO 2000-VI (CAPITAN ARENAS, 46)	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1999	6.000 PTS	LA LEGION, 62
ANGEL CRESPO LÓPEZ	22378712B	VALLADOLID, 32	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1999	6.000 PTS	VALLADOLID, 32
MOHAMED HAMED MOHAMED	45273253F	ACERA REINA REGENTE, 18	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1999	12.000 PTS	FALDAS REINA REGENTE, 26
JOSE MARIA DOVAL POSEE	32377050L	CABO CAÑON ANTONIO MESA, 21-23	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1999	6.000 PTS	GRUPO GOMEZ JORDANA, 2-2-2º IZQ
ABDELAZIZ ABDEL-LAH TAHAR	45291525V	BILBAO, 22	RESERVA ESTACIONAMIENTO	2000	6.000 PTS	ALVARO DE BAZAN, 8
JOSEFA SANCHEZ DOMINGUEZ	25048474W	BUSTAMANTE, 6-8	RESERVA ESTACIONAMIENTO	2000	6.000 PTS	BUSTAMANTE 6-8-3º IZQ
ABDELKADER MOHAND HAMMU	45289553T	GRAL. BUCETA, 4	RESERVA ESTACIONAMIENTO	2000	7.800 PTS	GRAN CAPITAN, 5
JESUS JUAN MONTOYA	45272963Q	GRAL. PRIM, 22	PLATAFORMA	1998	135.000 PTS	GRAL. ASTILLEROS, 112
ANTONIO GONZALEZ HUESCA	45223515H	JULIO ROMERO DE TORRES, 53	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1998	6.000 PTS	JULIO ROMERO DE TORRES, 62
JARAMILLO DE C. LEON RICARDO	45219724E	URBANIZACION IBERPUERTO 38	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1998	2.000 PTS	URBANIZACION IBERPUERTO, 38
JOSE GUZMAN NAVARRO	45245857	CASTILLA, 30	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1998	6.000 PTS	CASTILLA, 30
ALFONSO Mª CAPARROS MAYO	45256926	TTE. CASAÑA 35 (EDF. ESCORIAL)	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1998	6.000 PTS	TTE, CASAÑA, 35
MAANANM MOHAMED MOHAMED	45284676E	GARCIA CABRELLES, 5	PLATAFORMA	1998	105.000 PTS	LOPE DE VEGA 10
MIGUEL-LAZARO GALERA MARTIN	45258440Y	URBANIZACION IBERPUERTO 71	RESERVA ESTACIONAMIENTO	1997	6.000 PTS	URBANIZACION IBERPUERTO, 71
ANANO CHAIB MOHAMED	45278802J	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, 10	PLATAFORMA	1998	90.000 PTS	PZA. DAOIZ Y VELARDE, 3
CHAKIB Y MOHAMED CB	E29961331	DUQUESA DE LA VICTORIA 30B	PLATAFORMA	1998	67.500 PTS	DUQUESA DE LA VICTORIA 30B
HASSAN BOUZALG	X225341C	JARDINES	8 VELADORES	1998	26.400 PTS	PASEO MARITIMO MIR BERLANGA 15
NORDIN HAMED MEHAND	4528274M	GRAL. AIZPURU, 27	4 VELADORES	1998	26.400 PTS	GRAL. AIZPURU, 27
JOSE MIGUEL MUÑOZ LEAL	45282478D	CANDIDO LOBERA 2	PLATAFORMA	1998	118.125 PTS	CANDIDO LOBERA, 2
TOMAS GARCIA SANCHEZ	45051494Z	PZA., DAOIZ Y VELARDE, 4	8 VELADORES	1998	26.400 PTS	URBANIZACION IBERPUERTO 19
ANTONIO TRIANA DIAZ	45280222F	MARQUES DE MONTEMAR 32	PLATAFORMA	1998	180.000 PTS	JUAN SEBASTIAN EL CANO 22
JOSE LUCIANO SERRANO SAN ISIDORO	45269921X	CONDE DE ALCAUDETE 9	8 VELADORES	1998	19.200 PTS	CMTE. GARCIA MORATO, 23
MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA	45303919Z	CASTELAR, 20	PLATAFORMA	1998	90.000 PTS	MURCIA, 11
CHAKIB Y MOHAMED CB	E29961331	DUQUESA DE LA VICTORIA 30B	3 VELADORES	1998	19.800 PTS	DUQUESA DE LA VICTORIA 30B
MANUEL SANCHEZ JOAQUIN	45255196	GRAL. PAREJA, 6	PLATAFORMA	1998	135.000 PTS	SANTIAGO, 2-3º IZQ

Melilla, 24 de Julio de 2000.

El Jefe del Servicio. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
Dirección General de Arquitectura
y Urbanismo

2267.- Siendo desconocido el domicilio de D. Mostapha Hadi Al-Lal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden registrada al número 1897 de fecha 06/07/00, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el expediente de referencia, 104P/00 de solicitud de licencia de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y garaje (edificio de dos plantas), situado en Emilio Prados n.º 3, y promovido por D. Mostapha Hadi Al-Lal, con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D.ª Susana Jiménez Garrido y D. Fernando Barceló Galindo, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, Vengo en Disponer:

Primero: Que se conceda licencia de obras a D. Mostapha Hadi Al-Lal para ejecutar las obras referenciadas situadas en Emilio Prados, n.º 3 de esta localidad, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las citadas obras no podran comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 8.064.365 ptas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por

un período superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración de máxima de las obras de doce meses, desde el comienzo de las mismas, sin contar el período de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Cuarto: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva «Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio» una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Quinto.- Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Sexto.- En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente, para que determine las medidas a adoptar.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras deberá solicitar la licencia de ocupación de vía pública, con vallado de obras, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. Durante la ejecución de la obra, deberá permanecer en lugar visible, cartel de obras ajustado al modelo que se adjunta.

3. Asimismo deberá personarse por el Negociado de Rentas y Exacciones, sito en calle Antonio Falcón, a fin de retirar la correspondiente Carta de Pago (Licencia n.º 340/00) (líquido a abonar: 9.409 pesetas / 56.55 euros).

Melilla, 24 de julio de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANÚNCIO

2268.- Vista la petición formulada por D. Sergio Paya Navarro, solicitando licencia de apertura del local sito en la Plaza de España, s/n. (Café Central), dedicado a "Cafetería, heladería, snack-Bar, Grupo I" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 25 de julio de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2269.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y

artículos que se indican (L.S.V. ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. el plazo para interponer en este caso el recurso Contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
2115/00	MIMON HAMADI MOHAMADI	5.000 110-1 - 1
ML - 7011-E	PLAZA ESPAÑA -D.GOBIER	18/03/00 2:10
2645/00	HORMISAN S.L.	8.000 146-1 - 1
ML - 6613-D	AVDA DS. VICTORIA	10/04/00 9:52
2320/00	MOHAMED AMAR MOHAMED	10.000 118-1 - 1
C - 4208-BCJ	PLAZA LA GOLETA	29/03/00 11:30
2319/00	MOHAMED AMAR MOHAMED	16.000 78-1 - 1
C - 4208-BCJ	PLAZA LA GOLETA	29/03/00 11:30
2318/00	MOHAMED AMAR MOHAMED	10.000 143-1 - 1
C - 4208-BCJ	PLAZA DE LA GOLETA	29/03/00 11:30
2651/00	OUAZANI MOHAMED LEILA	10.000 13-11- 3
ML - 4588-E	R.CATOLICOS-C. BENITEZ	10/04/00 9:50
2077/00	VITAL GARCIA JUAN Q	8.000 146-1 - 1
-336014-7	D.DE SANGRE-POLAVIEJA	15/03/00 23:00
2842/00	LOPEZ BARBA SALVADOR	20.000 56-3 - 1
ML - 1675-D	BUSTAMANTE -AV. EUROPA	16/04/00 14:20
2858/00	ESCOBAR FUENTES EMILIO	8.000 13-1 - 1
ML - 8422-C	CTRA BARRIO CHINO	16/04/00 12:35
2546/00	BUEDO LABRADOR CARLOS	5.000 154- - 1
ML - 8804-E	ALF. XIII -R- DOKER	5/04/00 10:50
2834/00	SUFIAN MOHAMED MOHAMED	30.000 20-1 - 1
ML - 1117-E	PLAZA GOLETA	15/04/00 3:55
2693/00	MIZZIAN DORCA AISA	10.000 143-1 - 2
- 6214-	AVDA DE LA JUVENTUD	10/04/00 14:10
2850/00	BURRAY ANANO KARIN	8.000 13-1 - 1
ML - 9859-D	CTRA BARRIO CHINO	16/04/00 12:30
2421/00	RUIZ VALERO FRANCISCO	8.000 146-1 - 1
ML - 8753-D	AVDA DE EUROPA	31/03/00 10:40
2559/00	SELAN ABDELKRIN SORAYA	5.000 167- - 1
ML - 4431-E	AVDA JUAN CARLOS I 40	4/04/00 11:46
2558/00	HASSAN MOHAMED AMARUCH	10.000 13-11- 4
ML - 4217-E	E. ESPAÑOL 16	4/04/00 13:33
2669/00	OUAZANI MOHAMED LEILA	5.000 154- - 1
ML - 4588-E	GRAL MACIAS-VILLEGAS	8/04/00 13:20
2899/00	BENAISA MOHAMED MOHAMED	30.000 3-1 - 2
ML - 5275-C	TIRO NACIONAL	17/04/00 16:00
2962/00	EL OUALI DRISS BOUZIAN	16.000 37-1 - 4
C - 4223-BCJ	GRAL MARINA	19/04/00 21:50
2509/00	QUINTANA PEREZ LUIS	10.000 26-1 - 1
ML - 9688-B	ANTONIO SAN JOSWE 14	3/04/00 20:25
2748/00	PELAEZ PELAEZ ANGEL	10.000 26-1 - 1
ML - 8993-D	PEDRO NAVARRO 9	11/04/00 11:00
2657/00	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	18.000 3-1 - 1
C - 2582-BFG	CANDIDO LOBERA	7/04/00
2742/00	ALAMO ALMANSA JUAN JESUS	10.000 118-1 - 1
- 5644-	ASTILLEROS CABALLERIA	11/04/00 17:00
2746/00	ATIENZA HERNANDEZ JOSE LUIS	10.000 118-1 - 1
- 5644-	ASTILLEROS CABALLERIA	11/04/00 17:00
2835/00	AISSA MIZZIAN BOLKA	10.000 118-1 - 1
C - 4243-BCJ	CTRA AEROPUERTO	15/04/00 20:40
2666/00	HADDOU FARIDA	16.000 13-8 - 1
ML - 4073-C	D. VICTORIA	7/04/00 18:20
2745/00	LAHFID MOULOUD, EL HOOSIEN	18.000 3-1 - 1
- 3438-	ALF. XIII CASA BMW	11/04/00 19:55
848/00	BRAVO CONESA M*.DEL CARMEN	8.000 12-3 - 1

ML - 4372-E	AVDA GRAL MACIAS	15	4/02/00	18:05
2561/00	AL LAL AMAR FATIMA		8.000	146-1 - 1
ML - 5105-D	A. TALLAVI -M.GRANADOS		4/04/00	19:55
2694/00	GAMEZ MESA MANUEL JOSE		10.000	118-1 - 1
- 5866-	CTRA FARHANA 94		10/04/00	17:30
2823/00	HAMED MOHAMED HAMED		10.000	118-1 - 1
C - 7471-BDC	CTRA FARHANA	64	13/04/00	15:15
2824/00	DIAZ OTERO LOPEZ ENRIQUE		10.000	118-1 - 1
- 6533-	PUENTE TRIANA -GASOLIN		13/04/00	20:15
2963/00	YOUNES WAHID SILVA		10.000	118-1 - 1
C - 7468-BDC	LATERAL A. VALENZUELA		19/04/00	15:00
2682/00	MOHAMED MESAUD SAMIRA		10.000	13-11- 4
ML - 9754-E	ASTILLEROS -GOLETA		8/04/00	11:10
2680/00	MIMUN AL LAL MALIKA		10.000	13-9 - 1
ML - 4744-E	MARGALLO	2	8/04/00	12:05
2355/00	LOPEZ PASCUAL JUAN MIGUEL		2.000	62-1 -14
- 79-BV	G.ASTILLEROS-GASOLINER		28/03/00	19:00
2767/00	ABDELKADER BELLUMA TAHAR		10.000	26-1 - 1
ML - 6403-B	URB. CHAFARINAS		11/04/00	20:00
2795/00	NORUEDINE CARBI AMAR		10.000	118-1 - 1
C - 3729-BCZ	ASTILLEROS	45	12/04/00	17:15
2500/00	ABDEL LAH EL ISSAOUI HASSAN		10.000	118-1 - 1
- 5869-	ASTILLEROS	43	3/04/00	17:35
2722/00	EMBAREK MOHAMED ALI		10.000	118-1 - 1
- 6512-	G. CABRELLES -TIRO NAC		11/04/00	19:15
2495/00	QUINTANA PEREZ JOSE		10.000	143-1 - 1
ML - 8453-B	ASTILLEROS -IFP		3/04/00	10:43
2727/00	ALVAREZ ROMAN ANTONIO MIGUEL		10.000	13-11- 4
ML - 9744-C	CONDE DE ALCAUDETE		11/04/00	10:35
2095/00	BENAISA MOHAMED, BENAISA		8.000	146-1 - 1
C - 4139-BCJ	PUENTE TRIANA		19/03/00	14:20
1805/00	BRAVO CONESA Mª DEL CARMEN		20.000	13-5 - 2
ML - 4372-E	PLUS ULTRA		7/03/00	13:25
1414/00	CANTO BOSSINI Mª DEL CARMEN		8.000	26-2 - 1
ML - 7722-B	D. VICTORIA-COLEGIO I.		23/02/00	10:50
2775/00	NAVARRO COLLADO FRANCISCA		10.000	13-11- 3
ML - 9138-D	C. SALUD LEPANTO		6/04/00	9:40
2774/00	MOHAMED MIMON HOSSEIN		10.000	13-11- 3
ML - 7703-E	C. SALUD LEPANTO		6/04/00	10:50
2663/00	HALIFA AZTMAN MOHAMED		10.000	13-10- 1
ML - 4436-C	ALFONSO XIII	86	8/04/00	9:29
2641/00	CLEMENTE QUESADA MARIA BELEN		10.000	13-11- 4
ML - 8249-B	COONDE DE ALCAUDETE	4	10/04/00	9:49
2732/00	TIMON FERNANDEZ M. CARMEN		20.000	13-5 - 2
ML - 2330-D	C. ALCAUDETE -A. BAZAN		11/04/00	10:35
2728/00	RUIZ MIRANDA ENCARNACION JESUS		10.000	13-10- 1
ML - 6276-C	CONDE DE ALCAUDETE 3		11/04/00	10:36
2737/00	MERLO GONZALEZ LONGO MARIA JOS		10.000	13-10- 1
ML - 3449-E	D. SANGRE-B.SANTANDER		11/04/00	10:42
2620/00	MOHAMED MOHAMED KARIM		10.000	118-1 - 1
C - 7859-BCY	AEROPUERTO		6/04/00	16:55
2794/00	AL HAMOUTI JAMAL MOHAMED AMAR		10.000	118-1 - 1
C - 2978-BCC	PLAZA 1º DE MAYO		11/04/00	16:46
2788/00	HUSSEIN TAHAR SAID		10.000	118-1 - 1
- 4909-	ASTILLEROS	45	12/04/00	17:30
2796/00	MOHAMED AL-LAL MOHAND		10.000	118-1 - 1
C - 4228-BCJ	ASTILLEROS	46	12/04/00	18:28
2981/00	LEBRERO SORIANO FERNANDO		8.000	146-1 - 1
ML - 4960-D	ASTILLEROS HIPICA		20/04/00	15:55

1969/00 HIPODRO MELILLA S.L.		50.000	72-3 - 1
ML - 6465-C LOPEZ MORENO	1	3/03/00	18:30
2942/00 NORU EDDINE EL ABBOUTI BUMEDIE		10.000	118-1 - 1
C - 4229-BCJ TIRO NACIONAL		18/04/00	9:25
2744/00 LAHFID MOULQUD, EL HOOSIEN		10.000	143-1 - 1
- 3438- ALF. XIII CASA BMW		11/04/00	19:55
2743/00 LAHFID MOULOUD, EL HOOSIEN		10.000	118-1 - 1
- 3438- ALF. XIII CASA BMW		11/04/00	19:55
2537/00 MONTTOYA DIAZ MANUEL		10.000	26-1 - 1
ML - 5781-B LATERAL MINAS DEL RIF		5/04/00	18:35
2633/00 GARCIA MARTINEZ MANUEL		10.000	118-1 - 1
ML - 3971-C ALFONSO XIII	72	6/04/00	17:22
2624/00 HAMED MOHAMED HOSMA		10.000	118-1 - 1
ML - 9676-E ALFONSO XIII	72	6/04/00	17:25
2623/00 HAMED MOHAMED HOSMA		10.000	143-1 - 2
ML - 9676-E ALFONSO XIII	72	6/04/00	17:25
2621/00 HAMWED MOHAMED HOSMA		18.000	3-1 - 1
ML - 9676-E ALFONSO XIII	72	6/04/00	17:25
2560/00 BONILLA RUIZ JOSE ANTONIO		8.000	146-1 - 1
ML - 1551-E M. DE LOS VELEZ-BAZAN		4/04/00	15:28
2798/00 MOHAMED MIMOUN EL MAKHTARI		10.000	118-1 - 1
C - 3222-BDK ASTILLEROS	43	12/04/00	17:00
2792/00 MOHAMED GARCIA ZACARIAS		10.000	118-1 - 1
- 4287- ASTILLEROS	41	12/04/00	17:50
2790/00 MIMUN EL HADI YACHOU		10.000	118-1 - 1
- 5758- ASTILLEROS 41		12/04/00	17:50
2789/00 ABDERRAHMAN ISMAIL SAID		10.000	118-1 - 1
- 6637- ASTILLEROS	41	12/04/00	18:15
2862/00 JOAQUIN SOLE ALBARRACIN		8.000	146-1 - 1
M - 2838-VV A. TALLAVI -P. TRIANA		16/04/00	18:22
2734/00 CONTRERAS ZAPATA PASCUAL		10.000	13-11- 4
ML - 1042-E PEDRO NAVARRO -POLAVIE		11/04/00	10:50
2735/00 MUÑOZ CELADA JULITA ROSALIA		5.000	154- - 1
ML - 6028-E ALF. XIII-DOKER		11/04/00	9:15
2723/00 ESTADO M FOMENTO AENA		10.000	13-10- 1
GR - 5830-AL M. FERNANDEZ BENITEZ	5	11/04/00	11:15
2736/00 BEN HAMU BEN HAMU BUTAHAR		10.000	13-11- 4
ML - 945-E PEDRO NAVARRO	1	11/04/00	10:53
2846/00 EL HAMRANI MOHAMED		8.000	94-1C- 2
ML - 5174-D FDEZ CUEVAS -12		14/04/00	8:59
2941/00 ABDESLAM MORABET MÓHAND		10.000	118-1 - 1
- 4235- POLIGONO LAS MARGARITA		18/04/00	11:36
2760/00 DEL ALAMO ORTEGA FRANCISCO		8.000	13-1 - 1
ML - 6816-E DE. POLICIA LOCAL		12/04/00	11:40
2948/00 PRADAL ALONSO ARMANDO JOB		10.000	13-9 - 1
ML - 3467-E AVDA MADRID		19/04/00	11:50
2686/00 NOGALES SANCHEZ M. PILAR		10.000	13-11- 4
ML - 1614-E CERVANTES-J. CARLOS I		10/04/00	19:15
2247/00 GUILLEN MATEOS EMÍLIO DIEGO		10.000	13-11- 4
ML - 3665-D C. CISNEROS	7	24/03/00	12:45
2329/00 COMPAÑIA IOVILES ACCLA S A		50.000	72-3 - 1
ML - 4598-E PLAZA ESPAÑA-BANCO ESP		28/03/00	9:35
2369/00 TAPIA RUANO NAVARRETE J.IGNACI		16.000	13-8 - 1
ML - 7371-D AVDA JUAN CARLOS I		30/03/00	10:35
2492/00 OLIVAS CABANILLAS PEDRO LUIS		10.000	13-11- 4
ML - 9987-D CANDIDO LOBERA -E-ESPA		3/04/00	11:57

2627/00 SAID MOHAMED MIMUN		10.000	13-10- 1
ML - 9382-E AVDA R. CASTOLICOS	1	6/04/00	11:20
2631/00 MELILLA URGENTE S.L.		20.000	13-5 - 2
ML - 8637-D AVDA JUAN CARLOS I	25	6/04/00	12:00
2646/00 RULL TERRONES ANTONIO		8.000	94-1C- 2
ML - 9025-D E. ESPAÑOL		10/04/00	11:25
2638/00 EMPRESA HORMECO S.A.		20.000	8-3 - 2
- - CTE HAYA -M. CAMPOS		6/04/00	10:00
2288/00 MOHAMED ABDELKADER MOHAMED		10.000	13-10- 1
ML - 5315-D LOPEZ MORENO		24/03/00	11:45
2630/00 YAHIA MOHAMED ABDERRAHMAN		16.000	37-1 - 4
ML - 8020-E D DE SANGRE-POLAVIEJA		6/04/00	15:15
2883/00 MOHAMED ABDESELAM SAMIR		5.000	154- - 1
ML - 3401-E TTE CASAÑA 23		16/04/00	16:00
2494/00 CARMELO MARTINEZ LAZARO S.L.		10.000	13-11- 4
ML - 6998-E GRAL PAREJA	1	3/04/00	10:55
2483/00 GAMEZ ALONSO EDUARDO		10.000	13-11- 4
ML - 5894-E E. ESPAÑOL	11	3/04/00	14:00
2563/00 RODRIGUEZ SANCHEZ M. CARMEN		10.000	13-11- 4
ML - 357-E CERVANTES	4	3/04/00	14:00
2420/00 SANTED GONZALEZ JOSE		5.000	159- - 1
ML - 1971-D HOSPITAL COMARCAL		31/03/00	9:25
2448/00 GAZTELUMENDI DO EJO JOSE IGNAC		10.000	13-10- 1
ML - 6958-C LOPEZ MORENO	5	31/03/00	11:40
2543/00 MAANAN AMAR HASSAN		10.000	13-13- 1
ML - 2762-C T. AGUILAR DE MERA	3	5/04/00	13:30
2632/00 AL-LAL HADDU HADIYA		16.000	13-2 - 4
ML - 858-D MARGALLO	2	6/04/00	12:53
2482/00 MOHTAR AMAR HABIBA		16.000	13-2 - 4
ML - 3267-E S- ABDELKADER		3/04/00	12:15
2679/00 CHCORON TRUZMAN ALEGRIA		10.000	13-11- 4
ML - 1636-E AVDA JUAN CARLOS I	16	7/04/00	13:05
2671/00 EL HAMMOUTI GANDOUZI KARIM		10.000	13-11- 4
ML - 9077-E GRAL O.DONELL-PAREJA		8/04/00	12:50
2753/00 AL-LAL MOH SAID		16.000	94-1D- 7
ML - 1905-D GRAL PAREJA -AVDA J.C.		12/04/00	12:30
2754/00 JIMENEZ GARCIA FRANCISCO		10.000	13-11- 4
ML - 1100-D MARTIN ASTIGARRAGA		12/04/00	14:00
2550/00 LECHUGA GONZALEZ ANTONIO JOSE		10.000	13-11- 3
ML - 4665-D AVDA JUAN CARLOS I	1	4/04/00	10:20
2551/00 VAZQUEZ TIZON JOSE ALBINO		5.000	167- - 1
ML - 8971-D AVDA JUAN CARLOS I		4/04/00	11:45
2552/00 AL-LAL MOHAMED SUBIDA		5.000	167- - 1
ML - 3778-D AVSDA JUAN CARLOS I	36	4/04/00	11:50
2556/00 VICIANA SANCHEZ GUILLERMO		5.000	159- - 1
ML - 8906-E AVDA JUAN CARLOS 35		4/04/00	13:00
2555/00 SELAM MOH MOHAMED YAMAL		10.000	13-11- 4
ML - 9477-E PABLO VALLESCA 17		4/04/00	13:30
2545/00 SUAREZ CAMPANO M_ CARMEN		10.000	13-11- 4
ML - 5092-D E. ESPAÑOL	16	5/04/00	11:35
2547/00 ROSA REINA FCO MANUEL		10.000	13-11- 4
ML - 1390-E J.A. P. RIVERA 6		5/04/00	12:15
2660/00 GONZALVEZ LOPEZ FRANCISCO		16.000	13-8 - 1
ML - 8578-B PAREJA 12		8/04/00	12:40
2738/00 HERNANDEZ CODES LUIS JOSE		10.000	13-12- 1
ML - 2203-E AVDA JUAN CARLOS I	23	11/04/00	10:00
2784/00 MOHAMED MOHAND MIMON		10.000	13-11- 4
ML - 6540-E PRIMO DE RIVERA		/00/00	

2752/00 MOHAND MOHATAR DUNIA		10.000	13-11- 4
ML - 6989-D PRIMO RIVERA	6	12/04/00	12:05
2751/00 DE LINARESAÑON FERNANDO J		10.000	13-11- 4
ML - 4687-E SANCHO MIÑANO		12/04/00	13:15
2829/00 ZAMORA ANDUJAR ROSA MARIA		10.000	13-11- 4
ML - 1668-D CANDIDO LOBERA	2	13/04/00	10:30
2826/00 MEJIAS OLEA JOAQUIN		10.000	13-11- 4
ML - 1697-E CANDIDO LOBERA	2	13/04/00	11:45
2848/00 HOSSEIN HAMED YAMILA		10.000	13-11- 4
ML - 1101-D S. ABDELKADER	12	14/04/00	12:15
2539/00 SULTAN BENAÏM ISAAC		16.000	13-8 - 1
ML - 7002-A E. ESPAÑOL	16	5/04/00	11:40
2889/00 MOHAMED MOHAMED TIEB		5.000	154- - 1
ML - 3319-E AZUCENA -AMAPOLA		17/04/00	16:35
2890/00 MOHAMED MOHAMED TIEB		5.000	154- - 1
ML - 3319-E MARGARITA-FICUS		17/04/00	16:35
2851/00 ALCAIDE RIVAS RAFAEL		8.000	13-1 - 1
ML - 5635-D AVDA JUAN CARLOS I	16	6/04/00	10:40
2939/00 MEJIAS OLEA JOAQUIN		8.000	94-1C- 2
ML - 1697-E AVDA JUAN CARLOS I		18/04/00	10:35
2849/00 PERPEN RUEDA SILVIA		16.000	13-2 - 4
ML - 2368-D J.A.-PRIMO RIVERA		14/04/00	12:30

Melilla, a 26 de Junio de 2000.

El Jefe del Ngdo. de Tráfico. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2270.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 2129, de 25 de julio de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla número 52, de 21 de julio de 2000, por el que se procede a los nombramientos de Doña Isabel Quesada Vázquez y Doña Cristina Rivas del Moral, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad y Viceconsejera de Asuntos Sociales, respectivamente.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo previsto en el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de las mismas a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado segundo del referido artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo a que el artículo 7.1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución de asuntos de su Departamento que no estén atribuidos, ni a la Asamblea, ni al Consejo de Gobierno, y que los Viceconsejeros podrán ostentar una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación, se hace necesario, a tenor de las disposiciones mencionadas acordar la Delegación de las competencias en las materias que se enumeran a continuación en la Viceconsejera de Asuntos Sociales:

- 1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.- El Programa de Alimentación Infantil.
- 3.- El Programa de Intervención Familiar
- 4.- La Prestación de Asistencia Social
- 5.- El Programa de Ayuda para Recetas Médicas
- 6.- El Programa de Prestaciones de Urgente Necesidad
- 7.- El Programa de Subvención al Transporte Público
- 8.- El Programa de Ayudas Técnicas
- 9.- El Programa de Alojamiento Alternativo.

- 10.- Sanidad Animal
- 11.- Consumo.
- 12.- Asistencia y Prevención al Drogodependiente.

Se deja sin efecto la Orden número 532, de 21 de febrero de 2000, al amparo de lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del RJAP-PAC según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a los efectos prevenidos en el art. 13.3 de la mencionada Ley".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 25 de Julio de 2000.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

2271.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad mediante Orden n.º 2131 de fecha 25 julio de 2000 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el Acta del Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el dieciocho de mayo de dos mil, por la que se regula el Programa de Escuelas Infantiles, vengo en disponer, se publiquen de conformidad con el baremo aplicable, las listas de excluidos y admitidos a las mismas:

EXCLUIDOS ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO.

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1996	MOHAMED, ABDESELAM EL CHERBYCHY	NO PLAZA
1996	MOHAMED, KHARMICH MOHAMED	NO PLAZA
1997	ISMAEL MOHAMED SELLAM	NO PRESENTADO
1998	AMIN OCHAN ABDELKADER	NO PRESENTADO
1997	EVA MOHAMED MOHAMED	NO PRESENTADO
1998	Mª ISABEL SÁNCHEZ AYAB	NO PRESENTADO
1999	HUMAIMA, HAMUCH M'HAMED	NO PLAZA
1999	ISMAEL, LLANES BUMEDIEN	NO PLAZA
1999	MARIEM, ALLUCH MOHAND	NO PLAZA
1999	JUAN MANUEL, GALERA CAPILLA	NO PLAZA
1999	FARIDA, ABDEL-LAH BENALI	NO PLAZA
1999	DINA, MOHAMED MOHAMEDI	NO PLAZA

EXCLUIDOS ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA.

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1997	FERNANDO, OLMO RODRIGUEZ	NO PLAZA
1997	LILIAM, MOHAMED HADI	NO PLAZA
1997	LAILA, EL MANSOURI	NO PLAZA
1997	LUBNA, MOHAMEDI LARBI	NO PLAZA
1998	SERGIO MEDINA JIMENEZ	NO PRESENTADO
1999	MERIEB AL-LAL HADDU	NO PRESENTADO
1999	MARIA LUCKMAN BOARFA MOHAMED	NO PRESENTADO

ADMITIDOS ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION	CUOTA
1998	AMALL, KADDUR EL FOUNTI	25	EXENTO
1998	NORDIN, MOHAMED MOHAMEDI	22	EXENTO
1998	SARA, AL-LAL AMAR	22	EXENTO
1998	YASMINA, MOHAMED MOHAMED	22	EXENTO
1998	NORA, OUALI MOHAMED	21	EXENTO
1998	SULIMAN, DRIS ABDERRAHMAN	18	EXENTO
1998	ALEJANDRO, MADOLELL BERROCAL	17	7000
1998	ALEJANDRO, SEGURA AGUIRRE	17	7000
1998	MOHAMED, AMAROUCHI MOHAMED	16	EXENTO
1998	YESMIN, MILUD HAMMU	15	EXENTO
1998	NORDIN, AL-LAL CHAIB	14	EXENTO
1998	SUKAINA, BENHADI MOHAMED	14	EXENTO
1998	BELTRAN, CANO ESCAMEZ	13	17500
1998	AIMAN, EL BALI MOHAMED	12	EXENTO
1998	BILAL, ABDELKADER AMAR	12	EXENTO
1998	DINA, ABDELKADER MIMON	12	EXENTO
1998	FATIMA ZOHRA, AHMED MOHAMED	12	EXENTO
1998	ICRAM, MOHAMED CHABAN	12	EXENTO
1998	NOURAHN, BACHIR DAGHOUC	12	EXENTO
1998	RANDA, MOHAMED EL BIJANI	11	EXENTO
1998	ABIDA, GAMEZ DARKAOU	10	3500
1998	TAMARA, LLANES BUMEDIEN	10	3500
1998	GISLAN, MOHAMED LAHCHAYCHI	10	EXENTO
1998	REDUAN, MOHAMED LAHCHAYCHI	10	EXENTO
1998	DANIEL ADYL, FIDALGO JAMMOUE	7	7000
1998	FARAH, AHMED MIMON	RENUNCIA	

LISTA DE ESPERA ESCUELA SAN FRANCISCO

AÑO NAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION
1997	DUNIA, JALID MOHAMED	25
1997	YASSIN, MARIN ABDELKADER	23
1997	NAYIMA, SEDDIK MOHAMED	22
1997	YASMINA, ABDEL-LAH BENALI	22
1997	SALUA, MOHAMED MIMUN	21
1997	YESENIA-YASMINA, MADANI MAS	17
1997	OSCAR JESUS, GARCIA MEKI	16
1997	SALIMA, LAHRAOUI MOHAMED	15
1997	SELIA, MOHAMED EL MOKADDAM	15
1997	ESTHER, WALE SOTO	14
1997	SARAH, WALE SOTO	14
1997	HANNA, MOHAMED MOHAMED	14

AÑO NAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION
1997	MARRUAN, ABDERRAMAN MOHAMED	14
1997	YASMINA, BOURDAYAM TIEB	14
1997	ISMAEL, EDDAOUDI MELENDEZ	13
1997	MOHAMED, HAMED AL-LAL	13
1997	MOHAMED, MOUCH EL HASSAN	12
1997	SAMIRA, MOHAMED MOHAMED	12
1997	TUHAMI, AHMED GUEVARA	12
1997	YUNES, CERVANTES HASSAN	10

ADMITIDOS EN ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMO	CUOTA
2000	RAQUEL, GARCIA BONILLO	19	EXENTO
2000	ELISA, GARCIA BONILLO	19	EXENTO
2000	MOHAMED AMIN, MAGDAR LAHABIB	16	EXENTO
2000	PEDRO JAVIER, BELMONTE MIÑANO	15	7000
2000	MONICA, CORONADO PRATS	14	11500
2000	MARTA, SARABIA ABAD	11	17500

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMO	CUOTA
1999	CHEILA, HASSAN MOHAMED	22	EXENTO
1999	ILIAS, MOHAMED AL MOUMEN	22	EXENTO
1999	MALIKA, ABDEL-LAH MOAHEMD	21	EXENTO
1999	ALI, MOHAMED BOUHLASA	20	EXENTO
1999	CAROLINA, ESCAÑO JIMENEZ	20	EXENTO
1999	SOULIMAN, MOHAMED BOUZROUDAH	20	EXENTO
1999	INSAF, DRIS MOHAMED	19	EXENTO
1999	LUZ MARINA, RODRIGUEZ PEREZ	18	3500
1999	ANTONIO JESUS, JIMENEZ MARESCO	17	7000
1999	JOSE JAVIER, JIMENEZ MARESCO	17	7000
1999	PAULA, GUERRERO LOMEÑA	17	7000
1999	ALMUDENA, ASENSIO RUIZ	17	EXENTO
1999	LILIEM, HOSSAIN MIMUN	17	EXENTO
1999	MERIEEM, HOSSAIN MIMUN	17	EXENTO
1999	DIEGO, PIÑERO SARMIENTO	16	17500
1999	ANA, SANTA PAU HERNAIZ	16	3500
1999	AL-LAL, AL-LAL MUSTAFA	16	EXENTO
1999	MUSTAFA, AL-LAL MUSTAFA	16	EXENTO
1999	KARAM MOHAMED, EL YAGOUBI AHMED	15	EXENTO
1999	SEREZADE, MOHAMED LAARBI	15	EXENTO
1999	ANGEL, DIAZ GARCIA	14	11500
1999	SILVIA VICTORIA, VIVANCOS DOMINGUEZ	14	11500

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMO	CUOTA
1999	JOSE, MAÑEZ SANTAMARIA	14	7000
1999	ANA MARIA, DE ANDRES MIZZI	13	17500
1999	LUIS ANDRES, MORA ORTEGA	13	17500
1999	ANTONIO, CAMPOS MACHADO	13	7000
1999	MIRIAM, LOPEZ MUÑOZ	13	7000
1999	BILAL, MUSTAFA ABDESLAM	13	EXENTO
1999	NIEVES, PORTILLO SANCHEZ	13	EXENTO

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMO	CUOTA
1998	CHARAF EDDIN, AHMED HABIBY	27	EXENTO
1998	MUSTAFA, MOHAMED AHMED	22	EXENTO
1998	YUSEF, HASSAN MOHAMED	22	EXENTO
1998	ELENA, HUESCA FERRANDEZ	20	3500

LISTA DE ESPERA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

AÑO NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS-	BAREMO
1999	1999 NABIL, ISBAI ABDELKADER	12
	1999 DINA, KADDUR MOHAMED	12
	1999 LUISA, MIMON AMAR	12
	1999 SARA, HAMED MEJIAS	11
	1999 NORA, MOHAND MOHAMED	11
	1999 ABDEL-ILAM, MOHAMED MOHAND	11
	1999 CHEYLA, MOHAMED MOHATAR	11
	1999 SULIMAN, MOHAMED AISSA	11
	1999 NADIN, EL AMARTI EL ALLAAOUI	10
	1999 SUHAIR, TIEB MIMON	10
	1999 IBRAHIM, DOUDOUH ABDESSAMAD	10
	1999 ILIES, MOHAMED HAMED	10
	1999 NABIL, MOH OUCHCHIB	10
	1999 NISRIN, EL MOKHTARI MOHAMED	10
	1999 NOOR, MUSTAFA MOHAMED	10
	1999 SUKAINA, AHMED AMAR	10
	1999 ZACARIAS, BOUBOUH MOHAMED	10
	1999 DIANA, MATEO CARRILLO	7
	1999 DAYA, HERNANDEZ CEREZO	6
	1999 MOHAMED, AZAUAR MOHAMED	3
1998		
	1998 JAVIER, PLATERO RODRIGUEZ	18
	1998 BARBARA, CHAPARRO GUTIERREZ	18
	1998 SHAYLA, OUARDANI MIMUN	18
	1998 ADAN, GARCIA CRUCES	17
	1998 ALBERTO, CASADO FERNANDEZ	17
	1998 ROCIO, MONTESINOS RODRIGUEZ	17
	1998 LORETO, SANTA PAU HERNAIZ	16
	1998 NAVIL, DRIS MOHAND	15
	1998 ANA, GUERRERO GUENDOUZI	15
	1998 MOHAMED, EL-ABBAS FELIU	15
	1998 PAOLA, MAÑEZ SANTAMARIA	14
	1998 GUARDA, MOHAND ABDELKADER	14
	1998 YOUSSEF, DRIS CHABIH	14
	1998 JUAN JOSE, MUÑOZ PEDREÑO	13
	1998 JOSE ANTONIO, GOMEZ DUPLAS	13
	1998 GONZALO, RUEDA CORTES	12
	1998 ADRIAN, AVIÑON SANZ	12
	1998 AMINA, MOHAMED AHMED	12
	1998 HASMINA, ABDERRAHMAN MOHAMED	12
	1998 JESUS, PEREZ ARROYO	12
	1998 NABIL, GUALI HAMED	12
	1998 NISRIN, MOHAND MOHAMED	11
	1998 YASIN, MOHAND MOHAMED	11
	1998 JOSE LUIS, CUADRADO BORDOMAS	11
	1998 SANDRA, RUIZ MOHAMED	11
	1998 YUNES, BOUZIAN MANAN	11
	1998 CHRISTIAN, MARTINEZ RODRIGUEZ	10
	1998 DAVID, MELUL BERMUDEZ	10
	1998 IMAD, BEN-BERKAN ABDELKADER	10
	1998 ACHRAF, AHMED MIMUN	10
	1998 ANA Mª, JIMENEZ ORTIZ	10

1998 DUNIA, MOH AUCHHIB	10
1998 FAISAL, MEHAMED AL-LAL	10
1998 KAUTHAR, ALLALI MOHAMED	10
1998 NAUFEL, MOHAND ABDERRAMAN	10
1998 NOHELIA, ALLALI MOHAMED	10
1998 RICARDO, PEREZ MARTIN	10
1998 TAREK, MOHAMED MOHAMED	10
1998 YESSIN, MOULUOD SOIMAN	10
1998 INSAF, ABDELKADER ISMAEL	9
1998 BELEN, CALERO FERNANDEZ	8
1998 ANGEL, ARBELOA BOUAMAMA	8
1998 SORAYA, FERNANDEZ MOHAMED	8
1998 TAOUFIK, MOHAMED MOHAMED	8
1998 MARIO, MATEO CARRILLO	7
1998 VERONICA, SUAREZ BOURAS	4

Aquellos interesados que hayan conseguido plazas en las guarderías antes mencionadas, deberán personarse en los locales de la misma para confirmación de la plaza asignada y aportación de la documentación administrativa que le sea requerida por la Dirección de la Guardería.

Igualmente se significa, que los interesados que hayan conseguido plazas en las guarderías mencionadas deberán confirmar la aceptación de la plaza en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Escuelas Infantiles. De no confirmarse, la contestación por el interesado se entenderá que renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación de la misma".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 26 de Julio de 2000.

La Secretaria Técnica. M.^a Angeles de la Vega Olías.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

NORMATIVA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE EMVISMESA.

2272.- Artículo: Objeto

1.- Las presentes normas tienen por objeto la regularización del procedimiento de convocatoria, selección y adjudicación de Viviendas de Protección Oficial, y las declaradas como protegidas, calificadas al amparo del Real Decreto 31/1978, de 31 de Octubre, y Real Decreto 1186/1998, de 12 de Junio, y demás disposiciones posteriores, promovidas directamente y con fondos propios, por acuerdo del Consejo de Administración de EMVISMESA.

2.- En el caso de adjudicación de viviendas de promoción pública que hayan sido transferidas por el Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, se aplicarán para la selección de los adjudicatarios la Ordenanza de Adjudicación de Vivienda, pública en el Boletín Oficial de Melilla, de fecha 15 de Mayo de 1998.

3.- La selección y adjudicación se podrán efectuar cuando las viviendas se encuentren en fase de construcción o una vez finalizadas.

Artículo 2: Régimen.

1.- La adjudicación de viviendas se podrán efectuar en régimen de arrendamiento o en propiedad.

2.- El precio de las viviendas adjudicadas en propiedad y la renta de las viviendas adjudicadas en régimen de alquiler, así como, en su caso, las condiciones de financiación, será el fijado por la legislación general aplicable (en vigor el Real Decreto 1186/1998, de 12 de Junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001); pudiendo establecer el Consejo de Administración condiciones más favorables para los adjudicatarios.

Artículo 3: Requisitos.

1. Podrán solicitar las viviendas objeto de esta normativa aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

A) No ser titular del dominio de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna vivienda de

Protección Oficial. Caso que el adjudicatario quisiera acogerse a un sistema de financiación cualificada, además no debe ser titular sobre una vivienda libre en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la adjudicación, cuyo valor catastral exceda del 40% del precio de aquélla, si la revisión de dicho valor se hubiera producido con posterioridad a 1989, o el 20% si la revisión hubiera tenido lugar anteriormente.

B) Residir en el término municipal de Melilla, un mínimo de seis meses anteriores a la apertura del plazo de la promoción.

C) Contar con ingresos familiares ponderados que no rebasen e 15,5 del SM.I. calculados conforme a la legislación aplicable (actualmente el R.D. 1186/1998, de 12 de Junio, y disposiciones que lo desarrollan) y acreditar capacidad económica suficiente.

2. Para acreditar el cumplimiento de las condiciones anteriores se exigirá preferentemente:

A) Informe del Servicio de Índices del colegio de Registradores de la propiedad y Mercantiles de España que acredite el cumplimiento del artículo 3.1.A), o declaración jurada de no ser propietario de vivienda de VPO, salvo que sea de promoción pública y la ponga a plena disposición de EMVISMESA, mediante compromiso formal previo a la adjudicación definitiva.

B) Certificado de empadronamiento que acredite el cumplimiento del apartado 3.1.B) y del nacimiento.

C) Copia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, del período impositivo vencido, vigente a la fecha de presentación de la solicitud y, en su caso, Extraordinaria del Patrimonio, y declaración jurada de ingresos anuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el mismo ejercicio.

D) Fotocopia del D.N.I. de los integrantes de la unidad familiar y del Libro de Familia correspondiente.

E) Cualquier otra documentación que acredite alguna de las circunstancias puntuables conforme al Baremo.

Cualquier documentación presentada deberá estar debidamente sellada mecanizada o compulsada por el organismo competente.

3. Para realizar la adjudicación de vivienda se valorará las siguientes circunstancias del solicitante y de su unidad familiar, conforme al siguiente BAREMO:

1.º Circunstancias personales y composición familiar.

A).- Composición familiar:

- 1.º Unidad de 2 miembros..... 5 puntos
- 2.º Unidad de 3 miembros..... 9 puntos
- 3.º Unidad de 4 miembros..... 14 puntos
- 4.º Unidad de 5 miembros..... 19 puntos
- 5.º Unidad de 6 miembros ó más... 24 puntos

B).- Composición familiar en función de los hijos menores de edad, no independizados.

- 1.º Un hijo, menor de 18 años..... 5 puntos
- 2.º Dos hijos menores de 18 años.. 10 puntos
- 2.º Tres hijos menores de 18 años..... 15 puntos
- 3.º Cuatro ó más hijos menores de 18 años..... 25 puntos

C).- Minusvalía, no acumulable, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1.º Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía, legalmente reconocida superior al 50%, que conviva de forma permanente con el solicitante..... 5 puntos
- 2.º Cuando la minusvalía implique pensión contributiva de la Seguridad Social... 15 puntos

D).- Ser cabeza de familia monoparental... 5 puntos

E).- Estar integrada en el colectivo de mujeres maltratadas, avalado mediante informe de los Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma o cualquier otro organismo competente..... 15 puntos

F).- Independencia familiar..... 10 puntos

Las circunstancias relacionadas en los apartados anteriores se otorgarán de forma acumulativa.

2.º Necesidad de vivienda

- 1.º Ocupantes de vivienda en ruina declarada, siempre y cuando haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante..... 60 puntos

- 2.º Estar sujeta la vivienda actual del solicitante a un expediente expropiatorio u otro tipo de operación urbanística que comporte la desaparición de la vivienda y que haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante..... 50 puntos

3.º Solicitante de vivienda incurso en expediente de desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, debiendo acreditar el interesado una antigüedad mínima de ocupación en su vivienda actual de dos años..... 40 puntos

4.º Solicitante de vivienda con orden de lanzamiento judicial no imputable al interesado, que esté pendiente de producirse, o halla sido ejecutado con una antigüedad máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que en la citada vivienda el solicitante acredite haber estado ocupándola durante un plazo mínimo de dos años..... 60 puntos

5.º Ocupar durante un plazo mínimo de dos años una vivienda, que bien por su estado de conservación, bien por la insuficiente condiciones de servicios (agua potable, saneamiento, etc.) no sean aptas para obtener la cédula de habitabilidad..... 30 puntos

6.º Habitar durante un período mínimo de dos años, una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar. A estos efectos se considera que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante cuando dicha vivienda tenga una superficie que responda a los siguientes límites:

- Diez metros o menos por persona..... 15 puntos
- Mas de diez y menos de 12 por persona..... 10 puntos

7.º Solicitante con vivienda arrendada, según contrato de arrendamiento, con una antigüedad superior a dos años, y en función del nivel de renta según los ingresos de la unidad familiar.

Ingresos <3,5 millones: Entre 25% y 30%: 15; Más del 30%: 20.

Entre 3,5 y 4,5 millones: Entre 25% y 30%: 5; Más del 30%: 10.

Las diversas actuaciones previstas en los apartados anteriores en ningún caso podrán ser acumulables, aunque el peticionario pueda encontrarse simultáneamente en varias de ellas, escogiéndose la circunstancia de mayor puntuación.

8.º- Solicitante que lo hubiese sido en otras promociones directas de EMVISMESA o de carácter público..... 5 puntos hasta un máximo de 25 puntos.

Relación de promociones

EMVISMESA

Castellón de la Plana

Calle Alta

Capitán Echevarría.

Parque Eventual

Corea

Otras posteriores

PROMOCIÓN PÚBLICA

Minas del Rif, Severo Ochoa,

Los Pinares

Tiro Nacional

Las Palmeras

Otras posteriores

9.º- Solicitante con vivienda en propiedad

- Solicitante con vivienda en propiedad ubicada en la Península 15 puntos

- Si dicha propiedad se tiene por una causa debidamente justificada..... 10 puntos

- Solicitante con vivienda en propiedad en Melilla..... 10 puntos

- Solicitante con vivienda de promoción pública en propiedad, con el compromiso de cesión en el caso que resulte adjudicatario..... 50 puntos

- Solicitante con vivienda de promoción pública en alquiler, con el compromiso de cesión en el caso que resulte adjudicatario... 75 puntos

La puntuación de los apartados 8 y 9, se acumulará a la puntuación obtenida por la circunstancia más favorable de la «necesidad de vivienda».

Circunstancias económicas

- En función de los ingresos de la unidad familiar del solicitante:

Tramo de Ingreso

- Hasta 2,5 millones, con certificación negativa de Hacienda y debidamente justificados los

ingresos percibidos mediante certificado de empresa o de otros organismos de los que hubiese obtenido algún tipo de prestación.... 25 puntos

- Hasta 3,5 millones con certificación negativa de la Administración Tributaria..... 10 puntos

- Hasta 3,5 millones, debidamente justificado con la percepción de haberes, calificado por la empresa y diferentes organismos de los que hubiese obtenido algún tipo de prestación..... 15 puntos

- Entre 3,5 y 4,5 millones acreditado mediante la presentación del IRPF del periodo impositivo en vigor..... 5 puntos

- Cuenta ahorro vivienda.

El titular que lo fuere de una cuenta ahorro vivienda, constituida a lo largo de un periodo no inferior a 1 año, por la cuantía y plazo de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la siguiente tabla:

Saldo antigüedad cuenta: 1 año 500.000 pesetas 5; 1.000.000 pesetas 10.

Saldo antigüedad cuenta: 2 años 500.000 pesetas 10; 1.000.000 pesetas 15.

- Resolución en caso de empate por igual puntuación.

Una vez efectuada la Baremación, y a los efectos de conformar la lista de los adjudicatarios, en el supuesto que se produjera empate, se procederá a la adjudicación atendiendo a la composición de la Unidad familiar, situándose en primer lugar el de mayor número de hijos, y si persistiese el empate el de menor Ingreso Familiar, calculado conforme a la normativa vigente.

Artículo 4: Publicidad

1. La Empresa de la Vivienda anunciará la oferta de viviendas de cada Promoción ajustadas a la presente normativa incluyendo el régimen de adjudicación, el precio o renta fijado, la ubicación de la Promoción, el número de viviendas ofrecidas, el plazo de solicitud y el lugar de presentación de las mismas.

2. Dicho anuncio se publicará en el B.O.C. y al menos en un periódico de gran circulación de la Ciudad

3. A efectos de publicidad se habilitará un Tablón de Anuncios en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda donde se fijarán, si

así procede, los listados o anuncios, bastando esta publicidad para el cumplimiento del requisito de notificación

Artículo 5: Presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se facilitará, pudiéndose presentar tantas solicitudes por unidad familiar como promociones hayan sido anunciadas.

2.- Por cada una de las promociones deberá formalizarse la solicitud, debiendo presentar en cada instancia toda la documentación requerida.

3.- Dichas solicitudes, junto con la documentación exigida se presentaran en el Registro específico del Servicio de Promoción dentro del plazo determinado por el Consejo de Administración de EMVISMESA, no siendo admitida ninguna solicitud fuera del plazo establecido, que en ningún caso será inferior a un mes.

Artículo 6: Procedimiento

1.- La Empresa Municipal de la Vivienda y suelo a la vista de las solicitudes presentadas una vez cerrado el plazo, procederá a baremar las instancias.

La baremación se efectuará atendiendo a la documentación presentada por los solicitantes.

Si de dicho examen, efectuado por el Servicio de Promoción, se detectase alguna deficiencia en la documentación, se requerirá formalmente y por escrito al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, acompañe los documentos preceptivos, o subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Efectuada la baremación, el Consejo de Administración de EMVISMESA determinará la publicación del listado de los solicitantes admitidos en orden de puntuación decreciente, así como el listado de los solicitantes excluidos, por falta de documentación o por no reunir algunos de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente normativa.

3.- Publicadas las listas tanto los solicitantes admitidos, como los excluidos, dispondrán de un plazo de 20 días naturales para formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la puntuación obtenida y sobre el motivo de su exclusión.

Artículo 7: Adjudicación

1.- El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. procederá a la adjudicación definitiva de las viviendas, acompañando la lista de espera. La adjudicación se efectuará, mediante la elección directa del adjudicatario, por orden de aparición en el listado de adjudicación.

2.- Si una vez efectuada la vuelta completa al listado de adjudicatarios, quedara alguna vivienda libre, ésta se ofrecerá a los componentes de la lista de espera, empleando el mismo procedimiento de adjudicación establecido en el punto anterior.

3.- Excepcionalmente, el Consejo de Administración, podrá adjudicar vivienda a solicitante o grupo de determinados colectivos (Guardia Civil, Policía Nacional, Funcionarios Locales etc.).

Artículo 8: Contratación

1. Una vez adjudicada la vivienda, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A., formalizará con cada uno de los adjudicatarios para que ingresen las cantidades correspondientes en concepto de entrega a cuenta del precio de venta o constituya fianza, en el plazo y cuantía que se determine.

2. Si el adjudicatario no ingresara las cantidades solicitadas, no constituyera la garantía exigida, o manifestase formalmente su renuncia, se procederá a ofrecer la vivienda liberada al siguiente que aparezca en el listado de adjudicación, o en su caso, en el listado espera, que no hubiesen ejercido ya el derecho a elección, conforme al procedimiento establecido en artículo 7, apartado 1º.

3. Agotada la lista de adjudicatarios y el listado de espera, EMVISMESA procederá a adjudicar las viviendas libres, a aquellas solicitudes presentadas en el Registro General, conforme el orden de antigüedad en el registro.

4. El régimen particular aplicable a los contratos de arrendamiento de las viviendas será fijado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda.

Artículo 9: Limitaciones a la facultad de disponer

La adjudicación de vivienda estará sujeta a las siguientes limitaciones:

A) Obligación de residir: Las viviendas estarán destinadas a residencia habitual y permanente del adjudicatario.

Artículo 10: Autorización para ejecución.

El Consejo de Administración de EMVISMESA queda autorizado para desarrollar y ejecutar la presente normativa y especialmente para publicar y desarrollar un Baremo general o particular aplicable a cada Promoción de Viviendas.

Artículo 11: Penalidad

La falsedad u ocultación en la aportación de datos, podrá dar lugar a que, previa audiencia de los interesados, se acuerde la exclusión de los responsables de las listas de adjudicatarios.

Disposición derogatoria:

Quedan derogadas cuantas normas se opongan o sean incompatibles con la presente normativa.

Disposición Final:

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su entera publicación en el B.O.C.

Normativa para la adjudicación de viviendas de EMVISMESA aprobada en Consejo de Administración en sesión celebrada el día 25 de julio de 2000.

El Secretario del Consejo de Administración.
Eugenio del Cid Jiménez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE TRÁFICO

2273.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes,

contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040175356, Sancionado, H. Bencharki, Identificación, X1804776N, Localidad, Melilla, Fecha, 30.5.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040174042, Sancionado, K. Asbaj, Identificación, X2665165V, Localidad, Melilla, Fecha, 23.5.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040172460, Sancionado, J. Cordero, Identificación, 27395182, Localidad, Melilla, Fecha, 21.5.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/3.

Expediente, 520040170498, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, 45273676, Localidad, Melilla, Fecha, 12.5.00, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040176701, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, 45282332, Localidad, Melilla, Fecha, 7.6.00, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040165259, Sancionado, H. Mustafa, Identificación, 52286460, Localidad,

Melilla, Fecha, 22.5.00, Cuantía, pesetas, 1.000, Euros, 6,01 Precepto, RDL 339/90, Art. 059/3.

Expediente, 520040165247, Sancionado, H. Mustafa, Identificación, 45286460, Localidad, Melilla, Fecha, 22.5.00, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040171909, Sancionado, G. Lamela, Identificación, 53539961, Localidad, Melilla, Fecha, 3.4.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040173025, Sancionado, D. Expósito, Identificación, 76025581, Localidad, Melilla, Fecha, 7.4.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 062/1.

Expediente, 520040173013, Sancionado, D. Expósito, Identificación, 76025581, Localidad, Melilla, Fecha, 7.4.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Melilla, 14 de julio de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

JEFATURA DE TRÁFICO

2274.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente: 520040176038, Denunciado, A. Douad, Identificación, X2732135B, Localidad, Melilla, Fecha, 29.6.00, Cuantía, Pesetas 50.000, Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040177651, Denunciado, F. Martín, Identificación, 45295717, Localidad, Melilla, Fecha, 27.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040170607, Denunciado, M. Tuhami, Identificación, 45302636, Localidad, Melilla, Fecha, 12.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040176865, Denunciado, H. Mehamed, Identificación, 45303028, Localidad, Melilla, Fecha, 28.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040178151, Denunciado, J. Martín, Identificación, 45303143, Localidad, Melilla, Fecha, 28.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040177225, Denunciado, M. Miñarro, Identificación, 45309154, Localidad, Melilla, Fecha, 21.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 14 de julio de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

EDICTO REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2275.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, en redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendiente de notificar la anulación de la propuesta de imposición de sanción, por incomparecencia, por la Dependencia Provincial de Inspección, al

no haberse podido realizar la notificación tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

Referencia: Notificación anulación sanción.

Obligado Tributario: Mustafa Amar Ben Haddou.

CIF X0874216D.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Provincial de Inspección, (sita en C/. López Moreno, n.º 5, 1.ª planta), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Delegado de la A. E. A. T.

José Manuel Montero Alonso.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

Relación de actas de infracción.

2276.- Núm. Acta, AO-170/00, Fecha acta, 29/6/00, Nombre sujeto responsable, Grupo Melmiramar S.L., DNI/CIF, B-52001294, Domicilio, C/. Carlos V n.º 19 (Melilla), Importe, 500.001 pts., Materia, Obstrucción.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsables que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Unidad de la Inspección de Trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social sita en el Paseo Marítimo Mir Berlanga n.º 13 de

Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, el Jefe de la Unidad de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

Relación de actas de infracción.

2277.- Núm. Acta, AIS-196/00, Fecha acta, 17/7/00, Nombre sujeto responsable, Luisa López García, solidariamente con Tomás Mateo López, comuneros de Mateo y López C.B., DNI/CIF, 45265306-H, Domicilio, C/. Castilla, 16 (Melilla), Importe, 50.001 pts., Materia, Segur. Social.

Núm. Acta, AIS-196/00, Fecha acta, 17/7/00, Nombre sujeto responsable, Tomás Mateo López, solidariamente con Luisa López García, comuneros de Mateo y López C.B., DNI/CIF, 45297134-Z, Domicilio, C/. Castilla, 16 (Melilla), Importe, 50.001 pts., Materia, Segur. Social.

N.º de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsables que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Unidad de la Inspección de Trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social sita en el Paseo Marítimo Mir Berlanga n.º 13 de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, el Jefe de la Unidad de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Juan Antonio López Jiménez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

2278.- En cumplimiento de lo acordado en Juicio de Faltas núm. 379/00, por la Ilma. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Melilla, se cita en legal forma a Aicha Kaouachi y Fatima Kaouachi, en calidad de denunciados para que comparezcan a Juicio Verbal de Faltas que se celebrará el próximo día 1 de septiembre, a las 10'05 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fatima Kaouachi y Aicha Kaouachi, expido la presente en Melilla a 14 de julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 624/99

2279.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Armays Milud Mohamed como autor 1 de una falta de contra el orden público del art. 636 del Código Penal, a la pena de un mes, a razón de quinientas Ptas. por día y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Armanys Milud Mohamed, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 638/99

2280.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Dris Mohamed Mohand como autor 1 de una falta de amenazas del art. 620.2º del Código Penal, a la pena de multa de diez días, a razón de una cuota diaria de mil pts. con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para

ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Dris Mohamed Mohand, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 257/00

2281.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Ziani y Abdelali Hida como autor 1 de una falta de hurto del art. 623. 1º del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de setecientas Ptas. por día, establecido en quince días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la indicada multa, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed El Ziani y Abdelali Hida, expido el presente en Melilla a 12 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 643/99

2282.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Abderrahman Achourah como autor 1 de una falta de hurto del art. 623. 1º del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de quinientas pts. con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Jorge Díaz Borrega, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 640/99

2283.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Amar Moh, de los hechos penales objeto de este procedimiento, que se le imputaban con declaración de oficio de las costas procesales, del hecho de origen de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed Amar Moh, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 639/99

2284.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a M.^a de los Angeles Fernández Vela y a Francisco Jativa, de los hechos penales que respectivamente se les imputaban, con declaración de oficio de las costas procesales del hecho de origen de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Francisco Javier Jativa y a María de los Angeles Fernández Vela, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 476/99

2285.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Rey Vázquez, de la infracción penal que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales del hecho de origen de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Juan Manuel Díaz González, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 427/99

2286.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Karim Mohamed Mohand y a Ismael Mohamed Mohand, de las infracciones penales que se les imputaban, con declaración de oficio de las costas procesales del hecho de origen de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed Bumedian Ali, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 354/98

2287.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Hassan Tahiri, de la infracción penal que constituía el objeto de este procedimiento por prescripción de la misma, con declaración de oficio de las costas causadas, del hecho de origen de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Hassan Tahiri, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2288.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial D.ª Rafael Regalón López.

En Melilla, a 28 de junio de 2000.

El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado Fernando López Pozas Lanuza en cantidad suficiente a cubrir la suma de 580.386 Pts. de principal más otras 300.000 Pts. calculadas para intereses, costas y gastos, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1447 de la L.E.C.

Señalandose como bienes sobre los que travar embargo, los haberes que percibe el demandado, como funcionario de prisiones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando López Pozas Lanuza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de junio de 2000.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

EDICTO

2289.- D.ª Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 181/99 se ha dictado el presente auto, cuya parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado José de la Calle Santos sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejora de fortuna.

Practíquese liquidación de condena por el Sr. Secretario de este Juzgado.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Encontrándose el penado en paradero desconocido, notifíquesele la presente resolución por medio de Edictos que se publicaran en el Boletín de la Ciudad.

Así lo acordó, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a José de la Calle Santos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2290.- D.ª Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 287/99 ejecutoria núm. 407/99, se ha dictado Auto de insolvencia, en cuya parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado Mohamed Lahfa sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna, debiendo cumplir la responsabilidad personal subsidiaria prevista en sentencia, previa liquidación de condena a practicar por el Sr. Secretario, de la que se dará traslado al Ministerio Fiscal y condenado a fin de que informen lo conveniente si no la encontraran ajustada a derecho.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acordó, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de Notificación a Mohamed Lahfa con pasaporte Marroquí nacido en Beni Enzar, Nador, Marruecos, con pasaporte Marroquí Nro. S. 346639,

actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 14 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2291.- D.^a Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 266/00 se ha dictado el presente auto, cuya parte dispositiva dice:

Se declara extinguida la responsabilidad criminal derivada de la presente causa respecto de Mohamed El Fathi, por los motivos expuestos en el razonamiento único de esta resolución. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dándose por concluidas, previa notificación al Ministerio Fiscal y al condenado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Jdo. 1.^a Inst. E Instrucción n.º 3.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de extinción de la responsabilidad criminal a Mohamed El Fathi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2292.- D.^a Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 153/00 se ha dictado citar a Francisco Calzón Suárez, nacido el 3-11-61 en Somiedo (Asturias), hijo de Francisco y de María Libertad, con DNI. 09.356.333, para que en calidad de denunciado, comparezca el próximo día 5 de septiembre del presente año a las 11'00 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio verbal de faltas. Haciéndole saber que deberá venir con todas las pruebas de que intente valerse,

así como hacerle saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco Calzón Suárez 45293240, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 19 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2293.- D.^a Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 392/00 se ha acordado citar a Mohamed Bourakba, nacido en Nador el 2-1-78, hijo de Bourakba y Aicha, titular de la C.I.M. S-483221 y sin domicilio conocido en territorio español), Rachid Bourakba (nacido en Nador en el año 1973, hijo de Bourakba y de Aicha, titular de la C.I.M. S-487531 y sin domicilio conocido en territorio español) y Abdelkhalek Kayour (nacido en Nador el 20-2-82, hijo de Bagdad y Mama, titular de la C.I.M. S-509651 y sin domicilio conocido en territorio español), para que comparezcan en calidad de denunciados a juicio verbal de faltas que tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre de dos mil a las 10'50 horas, haciéndole saber que deberán venir todas las pruebas de que intenten valerse, así como se les hace saber que podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Bourakba, Rachid Bourakba, Abdelkhalek Kayour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 19 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

2294.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado-Juez D. Ezequiel García García.

En Melilla a 6 de junio de 2000.

Dada cuenta; La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de

Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dt. de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. se tiene por parte a la procuradora Sra. Concepción García Carriazo en la representación que ostenta de Real Cerámica, S.A. devuélvase el poder original, y entiéndanse con ellas sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al demandado para que en término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandado VISMAGA, S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 20 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 436/1999

EDICTO

2295.- D.ª Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 436/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 436/99, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Haicha Guoguoí como Denunciante y El Hadi El Mohamadiani como Denunciado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. El Hadi El Mahamadiani de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la

Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Haicha Guoguoí, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Julio de 2000.

El Secretario.

JUICIO DE FALTAS 463/1999

EDICTO

2296.- D.ª Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 463/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 463/99, en el que han sido partes: Khaddouj Dris Ben Embark como Denunciante y Ben Amar Soussi Rivas como Denunciado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Ben-Amar Soussi Rivas de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ben Amar Soussi Rivas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Julio de 2000.

El Secretario.

JUICIO DEFALTAS 324/1999

EDICTO

2297. - D.^a Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 324/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 324/99, en el que han sido partes: M.^a Angeles López Delgado como Denunciante y Kamal Abdelgani Mohamed Mohamed como Denunciado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Kamal Abdelgani Mohamed Mohamed de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Kamal Abdelgani Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Julio de 2000.

El Secretario.

JUICIO DEFALTAS 249/2000

EDICTO

2298. - D.^a Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 249/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 249/00, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Loubna Charki como Denunciante y Vanesa Pozo Mohamed como Denunciada; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D.^a Vanesa Pozo Mohamed de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Loubna Charki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Julio de 2000.

El Secretario.

JUICIO DEFALTAS 57/2000

EDICTO

2299. - D.^a Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 57/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de Marzo de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 57/00, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Abdelaziz Mohamed Marzok como Denunciante y Bouchira Khamis como Denunciado y Mohamed Ahmed Mimun como perjudicado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D.^a Bouchira Khamis de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Bouchra Khamis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de Julio de 2000.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

2300.- En los autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 198/00, seguidos a instancia de don Francisco López Ruiz, representado por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, contra los Herederos de doña Escolastica Rasco Martín, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña Elena Audera Merino.

En Melilla a 5 de Julio de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, se gístrase en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, te-

niéndose como parte en el mismo a Francisco López Ruiz y en su nombre al Procurador Juan Torreblanca Calancha representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Martín Herederos de D.^a Escolastica Rasco Martín a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de Díez Días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados Herederos desconocidos e inciertos de doña Escolastica Rasco Martín procédase a publicar Edictos en el BOP.

Despacho que se entregará al Procurador actor para que cuide de su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Confome

La Secretaria. Elena Audera Merino.

El Magistrado Juez Mario Alonso Alonso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los Herederos desconocidos e inciertos de doña Escolastica Rasco Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en Melilla a 5 de Julio de 2000.

La Secretaria.